

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 659.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 258 de 11 de Agosto último, y el incidente que le acompaña, relativo á la instancia del Ayudante 1.º de Obras públicas de esas islas, D. Sixto Terrero y Perez, que solicita se le declare cesante en el servicio de las mismas, por causa de enfermedad, cuyo cese le ha anticipado V. E. Vistos los certificados que se acompañan, que acreditan la necesidad que el peticionario tiene de trasladarse á la Península para restablecer su salud, y de conformidad con lo propuesto y acordado por ese Gobierno General; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: que cese en el servicio de Obras públicas de esas islas, el Ayudante 1.º D. Sixto Terrero y Perez, regresando á la Península, y que se apruebe el anticipo de cesantía que V. E. ha concedido á dicho funcionario: publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde muchos años. Antequera, 11 de Octubre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 3 de Diciembre de 1892.—Cúmplase, públíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DE-PUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 660.—Excmo. Sr.—Existiendo en esas islas vacante una plaza de Ayudante Mayor de Obras públicas á consecuencia del fallecimiento de D. Félix Pelagio. Y concurriendo en el Ayudante 1.º de dicho ramo que sirve en ese Archipiélago, D. José Soriano y Bazan, las condiciones necesarias para ocupar dicha plaza; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: que se nombre á D. José Sesiano y Bazan, Ayudante Mayor de Obras públicas de esas islas con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, el sueldo de ochocientos pesos y el sobre sueldo de mil doscientos pesos que le corresponde segun presupuesto.—Lo que de Real orden, digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; remitiéndole adjuntos el título y credencial de dicho nombramiento para su entrega al interesado; y debiendo publicarse esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Antequera, 11 de Octubre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 3 de Diciembre de 1892.—Cúmplase, públíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DE-PUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 661.—Excmo. Sr.—Existiendo vacante en esas islas una plaza de Ayudante 1.º de Obras públicas, á consecuencia del cese del de igual clase D. Joaquin Bertran, y concurriendo en el Ayudante 2.º D. Federico Moreno Lacal, que sirve en los mismos, las condiciones necesarias para ocupar dicha plaza; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha

servido disponer: que se nombre á D. Federico Moreno y Lacal, Ayudante 1.º de Obras públicas de esas Islas, con la categoría de oficial 1.º de Administracion, el sueldo de setecientos pesos y el sobresueldo de mil cincuenta pesos que corresponde á dicha clase; publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, enviándole adjunto el título y credencial de dicho nombramiento para su entrega al interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años. Antequera, 11 Octubre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 3 de Diciembre de 1892.—Cúmplase, públíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DE-PUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 662.—Excmo. Sr.—Existiendo vacante en esas Islas una plaza de Ayudante 1.º de Obras públicas, por ascenso á la clase inmediata superior, de D. José Soriano Bazan, y concurriendo en el Ayudante 2.º de dicho ramo, D. Manuel Fayula y Lopez Bago, que sirve en ese Archipiélago, las condiciones necesarias para poder ocupar dicha plaza; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, que se nombre á D. Manuel Fayula y Lopez Bago, Ayudante 1.º de Obras públicas de esas Islas, con la categoría de Oficial 1.º de Administracion, el sueldo de 700 pesos, y el sobresueldo de 1050 pesos, que corresponde á dicha clase, publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, enviándole adjunto el título correspondiente á dicho nombramiento para su entrega al interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años. Antequera, 11 de Octubre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 3 de Diciembre de 1892.—Cúmplase, públíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DE-PUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 663.—Excmo. Sr.—Existiendo vacante en esas islas una plaza de Ayudante 2.º de Obras públicas á consecuencia del ascenso á 1.º del de dicha clase, D. Federico Moreno Lacal y concurriendo en el Ayudante 3.º de la Península D. Antonio Garcia Ferrer, que solicita pasar á ese Archipiélago, las condiciones necesarias para ocupar dicha plaza; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: que se nombre á D. Antonio G.º Ferrer, Ayudante 2.º de Obras públicas de esas islas, con la categoría de Oficial 2.º de Administracion, el sueldo de seiscientos pesos y el sobresueldo de novecientos pesos que corresponde á dicha clase, publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Antequera, 11 de Octubre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 3 de Diciembre de 1892.—Cúmplase, públíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DE-PUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 664.—Excmo. Sr.—Existiendo vacante en esas Islas una plaza de Ayudante 2.º de Obras públicas por ascenso á Ayudante 1.º de D. Manuel Fayula y Lopez Bago, y vista la instancia de D. Julio Candelas y Alberca, Aspirante aprobado en los ejercicios de ingreso en el personal de Ayudante de Obras públicas de la Península, segun consta en los documentos correspondientes: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que se nombre Ayudante 4.º de Obras públicas en practicas de esas Islas á D. Julio Candelas y Alberca, con la categoría de Oficial 4.º de Administracion, el sueldo de cuatrocientos pesos y el sobresueldo de seiscientos pesos que corresponde á dicha clase, y que una vez que dicho funcionario, haya cumplido el año reglamentario de prácticas, envíe V. E. á esta Ministerio el certificado de las mismas, para que pueda en caso, nombrarle Ayudante 3.º de la Península y 2.º en Ultramar.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Antequera 11 de Octubre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 3 de Diciembre de 1892.—Cúmplase públíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DE-PUJOL.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 15 de Diciembre de 1892.*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día el Comandante del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.ºer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luna, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Celebrada el día 23 de Noviembre próximo pasado la 169.ª subasta para la amortizacion de billetes del Tesoro, creados por decreto de 6 de Abril de 1877 ante la Junta de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, con las formalidades prefijadas en la convocatoria publicada en la *Gaceta* del día 11 del mismo, se ha presentado la proposicion siguiente:

Orden de admision.	Nombre del proponente.	Residencia.	Cantidad ofrecida.		Cantidad efectiva.	
			Pesos	Tipo.	Pesos	Cs.
1	D. Sinforoso Sompungco.	Binondo.	312	80	219	60

Habiendo sido admitida la única proposición presentada, cuyo total importe nominal está comprendido dentro de la cantidad destinada á la amortización en esta subasta.

Lo que se publica para general conocimiento; advirtiéndole al firmante de dicha proposición que en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, debe presentar los billetes ofrecidos, en la Tesorería general, con doble factura arreglada al modelo y prevenciones contenidas en la referida convocatoria.

Manila, 14 de Diciembre de 1892.—J. Jimeno Agius.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la emisión de Billetes del Tesoro de estas Islas, creados por decreto del Gobierno General de las mismas de 6 de Abril de 1877, para pago de las cosechas atrasadas de tabaco, he acordado que el día 26 del actual, á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco, que para este efecto se constituirá en el salón de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antigua Aduana, la 170.ª subasta para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es la de 250 pesos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados Billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador general, de acuerdo con la Junta de Autoridades, á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de éste, y prefiriendo las de tipo más bajo, en la forma que se expresan á continuación:

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y expresará en ellas la serie, numeración por orden correlativa de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo, al tipo que fijen en su proposición, en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los Billetes, se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta, dándose para la presentación, un plazo de quince minutos, á contar desde la fijada para la subasta. Pasado dicho plazo y previa lectura por el Escribano de Hacienda, del anuncio de la subasta, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que para este efecto, le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado y admitiéndose las que no excedan, por el orden siguiente:

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, según el precio de cada uno, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio, y entre las de tipo y suma igual, se hará la adjudicación por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida, quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces, excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones, se adjudicará la suma en cuestión, por sorteo, entre los firmantes de estas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidos dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total del remate.

Los tenedores de Billetes del Tesoro residente en las colecciones y provincias, podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda, por conducto del respectivo colector ó R. Cura Párroco, ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado, en uno ú otro caso.

Los Billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fuesen de personas que han suscritas sus proposiciones en esta Capital ó que siendo de provincias, les conviniere verificarlo en Manila, á los quince días de la adjudicación de la subasta, y á igual número de días despues de recibido el aviso, que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fuesen de las enviadas de las Colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas y conteniendo al dorso de los Billetes el siguiente endoso: «á la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco, para su amortización por subasta», y la fecha y firma del proponente, y en aquellos se pondrán la numeración por orden correlativa de menor á mayor, no admitiéndose otros Billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Uno de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «recibí» de la oficina en que se presenten, para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias, á quienes se presenten facturas con Billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente, en pliego certificado, al Presidente de la repetida Junta, para que disponga su comprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros rematantes con sus respectivos talones, y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortización, dispondrá que la Ordenación de Pagos expida los oportunos libramientos á favor de aquellas, y anunciará en la Gaceta de Manila el día en que pueden estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad, se hubiese hecho á favor de algun proponente con residencia en provincias, que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central, se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, para que verifique el pago, previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 14 de Diciembre de 1892.—J. Jimeno Agius.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... vecino de..... ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el día..... de..... de 1892 los billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877, que á continuación se expresa, importantes pfs..... pesos nominales, el cambio de..... pesos..... céntimos por ciento de su valor nominal, y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma, publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Table with 5 columns: Núm. de billetes ofrecidos por cada serie, Series á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie (Pesos, Cént.), Total nominal.

RESUMEN.

Número de billetes ofrecidos . . . . .
Valor nominal de todos ellos . . \$ . . . . .
Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposición \$ . . . . .
..... de..... de 1892
(Firma del proponente).

MODELO DE FACTURA.

Factura de..... billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877, importantes en junto.... pesos nominales, que D..... vecino de..... presenta en la (aquí se expresará si es la Tesorería general, Administración ó Subdelegación de Hacienda), los cuales van endosados á la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco, para su amortización por subasta, por haber sido admitida la proposición que para tal efecto, hizo el que suscribe, en la celebrada en Manila el día..... de..... de 189..., y cuya presentación se verifica para los efectos de su pago en metálico.

Table with 5 columns: Núm. de billetes ofrecidos por cada serie, Series á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie (Pesos, Cént.), Total nominal.

..... de..... de 1892
(Firma del presentador.)

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel, con objeto de que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro, que á la misma deben acompañarse.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

sentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 14 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Juan Dayrit, vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Enero del año próximo, un carruaje Perezosa-Victoria, justipreciado en 2 del actual, por los peritos D. Gregorio Pineda y D. Mariano Torres, en la cantidad de cuatrocientos pesos, siendo depositario del mismo Don Manuel Morlins que habita en la calle de Cabildo núm. 15 de esta Ciudad.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas con ciento cincuenta números correlativos cada una, al precio de dos pesos; entregándose dicho vehículo, por el citado depositario, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 12 de Diciembre de 1892.—I. de Ojeda.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Federico Corral, vecino de esta Capital para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Enero del año próximo un carruaje «Duc», de su propiedad, justipreciado el día 7 de los corrientes, en la cantidad de trescientos pesos por los carroceros D. Salvador Aliena y D. Basilio Avila, siendo Depositario del mismo D. Eusebio Mapayo, que habita en la plaza de Palacio núm. 3, Intramuros.

Constará dicha rifa de ciento cincuenta papeletas con doscientos números correlativos cada una, al precio de dos pesos, entregándose dicho vehículo por el citado Depositario, al tenedor de la papeleta que entre los números que comprenda se halle el agraciado con el premio mayor de dicho sorteo.

Manila, 14 de Diciembre de 1892.—I. de Ojeda.

INSPECCION GENERAL DE MINAS COMISION DE AGUAS MINERALES.

Aguas de San Mariano de Nangtanglán. Pozorrubio, Pangasinan.

Situación y yacimiento.—Entre los pueblos de Pozorrubio y Manaoag de la provincia de Pangasinan, en el paraje llamado Nangtanglán y Cabalanbangan, situado á unos dos kilómetros al Sur del barrio de San Nicolás (camino de Pozorrubio á San Jacinto), se halla un manantial de aguas abundantes y ligeramente tibias, que emiten al mismo tiempo burbujas gaseosas. Las aguas manan en el fondo de una hondonada y originan á su salida un arroyuelo afluente del que atraviesa la cañada, á la salida de Manaoag para San Jacinto, con el nombre de arroyo Baloquín.

A poco más de un kilómetro al Noroeste de este punto, en una poza formada en el fondo del arroyo Maambal, tambien afluente del Baloquín, aparecen otras aguas muy mineralizadas, pero estancadas á nivel constante, durante la estación de secas, de suerte que en su fondo debe afluir una cantidad de agua mineral equivalente á la que se evapora bajo el sol de estas latitudes. En estas condiciones, las aguas se concentran y mineralizan considerablemente, con elementos análogos á los de las de Nangtanglán, pero como su caudal resulta muy escaso y, sobre todo, como sobre ellas caen multitud de restos vegetales y aun animales que en su seno se descomponen, infectándolas, resultan absolutamente inaplicables para los usos á que pudieran destinarse, si fueran distintas sus condiciones de yacimiento.

El fondo de la hondonada en donde brotan las aguas de San Mariano de Nangtanglán ó Cabalanbangan, está situado á una altura de solos 28 metros sobre el nivel del mar, pero forma parte de una meseta ondulada que alcanza por término medio una altitud de 85 metros y se extiende, descendiendo, desde los pueblos de Alava y Pozorrubio hasta los de Manaoag y San Jacinto, dentro de la curiosa isla que limitan los cursos de los rios Abirulén y Angalacán. (1)

Geología y origen.—Forman esa meseta ondulada los mismos conglomerados, areniscas y arcillitas de la

(1) Por el desfiladero llamado Bued baja del distrito de Benguet, originado en el arroyo de Mota, un río caudaloso que limita la región oriental del monte Tongión.—A la salida del desfiladero, frente á la ranchería de Cauringan, ese río se bifurca en dos casi iguales, llamados Abirulén y Angalacán, que vuelven á reunirse en otro llamado río Cuyanga, que ya desemboca en el golfo de Lingayén, cerca del pueblo de San Fabian.—Dentro de la isla formada por el Abirulén y Angalacán están situados los cuatro pueblos indicados de Alava, Pozorrubio, Manaoag y San Jacinto.

sedimentaria que sirve de substratum á las rocas del centro de Luzon y que, levantándose y apoyándose en la cordillera, prolonga sus efectos por las provincias de Nueva Ecija y de Zambales; pero en las inmediaciones del pueblo de San Mateo los cerros Mangosmán, Nananacán y otros, se elevan á través de esas rocas sedimentarias algunos conos de rocas volcánicas modernas, representados por andesitas anfíbolicas y augíticas y algunos

Yacimiento de estas andesitas, á través de los estratos de la formación de los conglomerados, areniscas y arcillas, ha debido producir en ellos grandes fracturas y paraclinas interiores, semejantes á las que en el presente se comprueban en muchos sitios, por donde se han podido insinuarse las emanaciones que se atribuye á mineralizar y termalizar más ó menos las masas de los manantiales minerales que en esta zona se conocen hasta ahora. (1) A esas andesitas se atribuye, pues, el origen de los manantiales

El aforo de las aguas de San Mariano se hizo por aislamiento de sus bocas, atajos algunos y salidas en vertedero, al efecto establecido en la parte inferior de las bocas principales, para medir 0.63 centímetros cúbicos por segundo ó séanse los litros por hora.

Su captado sería muy sencillo y se realizó limpiando con esmero la hondonada de la boca arcillosa que allí se ha reunido, perjudicando la salida de las aguas.

Caracteres físicos.—Agua clara, transparente, incolora y de sabor salado ligero y perceptible de ferruginoso.

Temperatura.—29.5° cent.—(La ambiente 35.5° cent.) Desprendimiento espontáneo de burbujas gaseosas

Presión corregida á 0° cent. y á 760 mm. de presión 1.004642.

Composición química.—Reacción del agua natural: Perceptiblemente ácida ligera con la presencia de tornasol; sensible y ligeramente alcalina con la presencia de clitoria.

Agua hervida y filtrada produce una reacción igualmente alcalina (casi neutra) con la presencia de tornasol, sensible y manifiestamente alcalina con la presencia de clitoria.

Table with 2 columns: Component and Weight. 1 libro de agua mineral (á 29.5° cent.) contiene: Nitrogeno . . . 24.091500 cc 0.030261 gramos; Acido carbónico libre . . . 114.535228 cc 0.226176 »; Bicarbonato cálcico . . . 0.453600 »; » magnésico . . . 0.063424 »; » ferroso . . . 0.014000 »; Cloruro sódico . . . 0.606515 »; » cálcico . . . 0.078810 »; » magnésico . . . 0.043649 »; Yoduro sódico . . . Indicios »; Sílice . . . 0.115000 »

Total de sustancias mineralizadoras . . . 1.631435 gramos

Table with 2 columns: Component and Weight. 100 cc de gas espontáneo se componen de: Acido carbónico . . . 6.5 cc; Nitrogeno . . . 93.5 cc; Suma . . . 100.0 cc

1.ª El volumen de los gases se halla reducido á 0° cent. y á 760 mm de presión.

2.ª Las sustancias mineralizadoras se han valorado en estado anhidro.

3.ª Total de sustancias fijas á 180° cent. por litro 1.335 gramos.

Clasificación.—Aguas frías bicarbonatadas mixtas, bicarbonatadas sódicas.

Indicaciones terapéuticas.—Los cloruros que entran en parte en la composición química de estas aguas, especialmente el sódico, que á la vez que la acción correctiva, asocia su acción á la de los bicarbonatos, motivan sus especiales virtudes terapéuticas.

En la combinación deben las aguas, análogas á las de este manantial, el gozar mayor favor que las bicarbonatadas.

El desfiladero de Bued que hemos mencionado en el anterior, dentro de la provincia de la Union, término de la Comision ha examinado «solo cualitativamente» un manantial termo-mineral, situado en el paraje llamado Asin, en la proximidad de aquel lugar y en la zona de los poblados que hacen aquellas aguas de difícil aplicación en las condiciones sociales de la comarca. Estas aguas son abundantes, claras, transparentes, de olor y sabor pronunciado y de temperatura de 49.0 cent. La indicación de los igrorotes que por allí transitan, es perceptiblemente menor antes de los terremotos de este año.—Dan reacción alcalina y acusan la presencia de álcalis fijos, de la cal y ligeros indicios de magnésico, su fates y escasa cantidad de ácido silícico.—El litro de agua mineral.—Pueden, pues, calificarse como hipertermiales sulfhídricas cloruradas mixtas sulfatadas. Las indicaciones terapéuticas y sus usos balnearios han de ser las mismas que las indicadas para las aguas del manantial de Benguet que á continuación se describen.

Indicaciones especiales.—Escrofulosis, tuberculosis, gota, diabetes, raquitismo, dermatosis.

Indicaciones comunes.—Catarros gastro intestinales, dispepsias, catarros de los aparatos respiratorio y genito-urinario.

Indicaciones secundarias.—Anemia, exudados pleuríticos, hemorroides.

Usos balnearios.—En baño y bebida. Temporada balnearia.—De Diciembre á Mayo.

Condiciones generales.—El barrio de San Nicolás dista unos 20 kilómetros de la estación ferroviaria de Dagupan, por un camino carretero sobre el que pueden transitar cómodamente carruajes, especialmente en la estación de secas.

El caserío del barrio de San Nicolás, dista casi lo mismo de los pueblos de Pozorrubio, Manaoag y San Jacinto, en los cuales pueden encontrarse todos los recursos que se hallan en los demás vecindario de Filipinas.

Las condiciones climatológicas de la comarca son idénticas á las de todos los pueblos de Pangasinan, próximos á la cordillera, con la ventaja de que al barrio de San Nicolás llegan los aires marinos del golfo bastante directamente.

No existen bosques, lagunas, ni charcas en las inmediaciones, de suerte que aquellos parajes son sumamente sanos y agradables.

Manila, 6 de Diciembre de 1892.—Enrique Abella y Casariego.—José de Vera y Gomez.—Anacleto del Rosario y Sales.

Aguas de Salvadora.

Sayangan, Tublay, Benguet.

Situación y yacimiento. En la margen izquierda del rio Mayoron y ladera opuesta de la que está situada la ranchería subalterna de Sayangan, se encuentran esca onados á lo largo de un cauce del mismo rio, seco durante el estiaje, una serie de brotes de aguas mineras de elevada termalidad y análoga composición, que constituyen el caudaloso manantial llamado «Salvadora».

En sus inmediaciones se percibe un olor sulfhídrico muy suave, producido por las burbujas gaseosas que muy visiblemente se desprenden de las aguas minerales de algunas de sus bocas ó asomos.

La mayor parte de éstos se encuentran en el fondo mismo del cause seco, de suerte que sus aguas manan entre las arenas y las guijas del aluvion del rio; pero tambien se descubren otros asomos, generalmente los de mayor temperatura, que brotan de entre las litoclasas de las rocas que forman la ribera izquierda del rio.

Geología.—Estas rocas, que en las inmediaciones del manantial se ven bastante descompuestas y metamorizadas, son dioritas más ó menos cuarzosas, cuyos afloramientos se extienden al N. al S. E. y al E., constituyendo una extensa formación antigua y crupativa. Muy cerca de los manantiales, en el camino que une las rancherías de Agno y Sayangan, esas dioritas se cargan la augita, transformándose en epidioritas, que parecen constituir un tránsito á las diabasas.

Esta formación diorítica está atravesada por un derrame de andesitas augíticas con anfíbol, que se descubre entre Taquian y Capunga algunos kilómetros al E. de los manantiales, y ese derrame debe relacionarse con los afloramientos de esta misma roca que se presentan en la ranchería de Baguio y en Alava (Pangasinan), constituyendo una verdadera línea volcánica de fractura.

Origen.—La aparición de estas andesitas ha debido, pues producir en la formación diorítica una serie de fracturas y paraclinas por las cuales se han insinuado las emanaciones mineralizadoras y termalizantes que han originado los manantiales termo-minerales de la comarca.

Como una prueba que confirma este origen volcánico, mencionaremos aquí el hecho curioso, observado por la Comision á su paso por Galiano, del aumento de temperatura y de sulfhidracion del manantial Asin, ya estudiado antes de 1887. En aquella época, las aguas acusaron la temperatura de 65° centígrados y 2° sulfhidrométricos (0. gm. 002705 de ácido sulfhídrico por litro de agua;) y el dia 7 de Mayo último, despues de haberse sentido intensamente en la comarca los terremotos del mes de Marzo, esas mismas aguas dieron 76° centígrados de temperatura y 4° sulfhidrométricos (0. gm. 005410 de hidrógeno sulfurado por litro de agua).

Aforo.—Enumeradas las condiciones de yacimiento de los manantiales Salvadora, se comprende que la Comision no haya intentado ejecutar su aforo, tanto más cuanto que tampoco resulta necesario, disponiéndose en ellos de un caudal de aguas abundantísimo, más que suficiente para todas las necesidades balnearias que allí pudieran instalarse.

Captado.—Esta abundancia de las aguas, y la facilidad con que pueden utilizarse durante el estiaje, hacen, así mismo, innecesario su captado; pero si quisieran aprovecharse en todas las estaciones podría ese captado ejecutarse, bien por el procedimient-

de presión hidrostática recíproca, bien por el ordinario de construir defensas sobre las rocas que forman la ladera izquierda del rio, frente la desembocadura del Paladipat, limpiando las bocas del cause seco, eligiendo las más convenientes para la salida del agua y tapando las restantes de un modo conveniente.

Caracteres físicos.—Agua clara, transparente, incolora, de olor sulfhídrico debil y de sabor salado desagradable.

Desprende espontáneamente burbujas gaseosas.

Temperatura en la boca principal de salida: 70° cent. Desindad corregida á 0° cent. y á 760 m. m. de presión 1.004614.

Caracteres y composición química.—Reacción neutra en la tintura de tornasol.

Table with 2 columns: Component and Weight. 1 litro de agua mineral (á 70° cent.) contiene: Nitrogeno . . . 31.821314 cc 0.039971 gramos; Gases: Acido sulfhídrico . . . 2.273243 cc 0.003517 »; Sulfato sódico . . . 0.400598 »; » cálcico . . . 0.303280 »; Sales: » magnésico . . . 0.011892 »; Cloruro sódico . . . 0.529964 »; Yoduro . . . Indicios; Acido silícico . . . 0.089000

Total de sustancias mineralizadoras . . . 1.378222 gramos

Table with 2 columns: Component and Weight. Y 100 cc de gas espontáneo se componen de: Nitrogeno . . . 98.50 cc; Acido sulfhídrico . . . 1.50 cc; Total . . . 100.00 cc

Notas.—1.ª El volumen de los gases se halla reducido á 0° cent. y á 760 m. m. de presión barométrica.

2.ª Las sustancias mineralizadoras se han valorado en estado anhidro.

3.ª Total de sustancias fijas á 160° cent. por litro 1.335 gramos.

Clasificación: Aguas hipertermiales sulfhídricas, cloruradas sódicas, sulfatadas.

Aplicaciones terapéuticas.—Teniendo en cuenta la gran altura de estos manantiales sobre el nivel del mar y las influencias tónicas del clima de toda la comarca en que están situados, es de suponer que los efectos de sus aguas (usadas en la localidad) sean muy superiores á los de otras análogas que no reúnan estas condiciones climatológicas, que activando de por sí la energía de todas las funciones, preparan y ayudan al organismo para obtener el mejor resultado de las sustancias mineralizadoras.

La elevada termalidad de las aguas de este manantial, permite un extenso empleo terapéutico, pudiendo servirse á más de su temperatura de los efectos de su mineralización.

Indicaciones especiales.—Manifestaciones constitucionales de la piel y de las mucosas, dermatosis herpéticas y escrofulosas, catarros bronco-pulmonares, reumatismo, parálisis, hidrargirismo.

Indicaciones comunes.—Infartos viscerales, catarro crónico de las vías digestivas y viliares, sífilis.

Indicaciones secundarias.—Estreñimiento habitual, hiperemias viscerales.

Usos balnearios.—En baño y bebida. Temporada balnearia.—De Enero á Mayo.

Condiciones generales.—El paraje en que afloran estos manantiales está elevado 476 metros sobre el nivel del mar, pero situado en el fondo del profundo barranco del Mayoron, sus condiciones climatológicas son realmente inferiores á las de otros lugares poblados del mismo distrito, en que se disfruta de temperaturas deliciosas. Sin embargo, fuera de las tres ó cuatro horas en que estando el sol más elevado, su reprobación sobre el barranco produce un aumento de temperatura, restantes horas del dia y sobre todo durante las de la noche, la temperatura desciende bastante, haciéndose siempre más agradable que la que se percibe en las llanuras de la costa. Además, en las cercanías de los manantiales, como por ejemplo en las laderas del monte Saray, podrían elegirse, para estancia de los bañistas, lugares frescos y despejados, rodeados de hermosos pinares y extensos panoramas.

Los manantiales distan unos 9 kilómetros de la Trinidad, capital del distrito, por un camino de herradura, como tal aceptable, pero que podría mejorarse mucho á muy poca costa.

En las rancherías de Agno, Sayangan y otras inmediatas, podrían obtenerse, los mismos elementos de consumo que se encuentran en la mayor parte de los pueblos Filipinos, aunque no en gran abundancia. Para la estancia de los bañistas existía en el mes de Mayo á las inmediaciones de los manantiales una casita de materiales ligeros en regular estado de conservación.

Manila, 6 de Diciembre de 1892.—Enrique Abella y Casariego.—José de Vera y Gomez.—Anacleto del Rosario y Sales.

Aguas de Meabe. Itogon Benguet.

Situacion y yacimiento.—Desde poco más abajo de la confluencia de los riachos los llamados Silf y Birag hasta el sitio donde se alza la ranchería de Itogon, siguiendo la corriente del primero, se encuentran multitud de brotes de aguas termo-minerales á cuya proximidad se percibe un olor sulfhídrico muy suave, producido por las burbujas gaseosas que de las aguas se desprenden.

La mayor parte de esos brotes termo-minerales están colocados en el fondo del cauce del rio Silf, de suerte que es inútil precisar el número y situacion de los que existían, cuando la Comision visitó estos lugares, puesto que las modificaciones que en los aluviones producen las avenidas ha de hacerlos variar por completo. Pero además de esos asomos existen otros que manan de las riberas rocosas del vallecillo de Meabe, los cuales se descubren muy fácilmente por los colores vivos, blancos, rojosos y amarillentos, de las concreciones tobáceas que las aguas depositan á su salida.

De esta clase se ven tres manantiales en la ribera derecha del rio, con escasísimo caudal de agua, á causa de las obstrucciones que las mismas concreciones deben producir en los conductos de salida, y otro muy notable en la de la izquierda, situado aguas arriba de todos los demás y que por lo tanto, es el más lejano de la ranchería de Itogon (unos 1500 metros siguiendo el rio.) Sobre la boca de este último se ha formado un hermosísimo cono de concreciones, blanco y rojizo, que ya alcanza cerca de un metro de altura, en el vértice del cual brota el agua á la elevada temperatura de 86° centígrados formando un chorrito que se levanta algunos centímetros sobre el cono.

Geología.—La rocas que recubren esta comarca pertenecen á la misma formacion diorítica, casi siempre cuarzosa, que señalamos en el manantial Salvadora. Las dioritas adquieren un carácter muy cristalino y porfídico en el valle de Meabe, en donde pueden verse, efectivamente, hermosísimos cristales de anfíbol (uralita) que adquieren á veces varios centímetros de longitud.

Origen.—El origen de estas aguas termo-minerales debe referirse á la aparicion de la misma línea volcánica de andesitas que indicamos en los manantiales de Salvadora.—Los de Meabe están situados al E. de esa línea volcánica, pero aproximadamente á la misma distancia de ella que lo están al O. los de Asin en Galiano y Salvadora en Tublay.

Aforo.—La Comision no ejecutó verdaderos afores sobre estos manantiales, porque presentándose la mayor parte de ellos en los aluviones del rio, hubiera sido operacion laboriosa, difícil y no muy necesaria, sabiendo que su caudal total es abundantísimo y suficiente á todas las aplicaciones que sus aguas pueden recibir.

Captado.—El captado de todos estos manantiales sería, asimismo, difícil y costoso por la situacion de las bocas del fondo del cauce, pero podría tal vez conseguirse por presion hidrostática recíproca repressando para ello las aguas del Silf, en el manantial más bajo, cerca de Itogon, y sumergiendo toda la parte superior del cauce bajo una capa de agua, cuya altura se regularia hasta impedir la salida de la termo-mineral, que entonces se veria obligada á retroceder y á salir por las bocas más altas de las riberas.

Caractéres físicos.—Agua ligeramente opalina y con viso amarillento.

Olor ligeramente sulfhídrico.

Sabor estíptico y salado pronunciado.

Desprende espontáneamente burbujas gaseosas. Desindad corregida á 0° cent. y á 760 m. m. de presion 1'005248.

Temperatura en la boca principal de salida.—86° cent.

Caractéres y composicion química.—Reaccion ácida debil, pero franca, en la tintura de tornasol y alcalina en la de cloruria sensible.

Table with 2 columns: Gases and Sales. Lists chemical components like Nitrogeno, Acido sulfhídrico, Bicarbonato cálcico, Sulfato sódico, etc., with their respective quantities in cc and grams.

Total de sustancias mineralizadoras. . . . . 2'427474 gramos

Y 100 cc de gas espontáneo se componen de:

Table with 2 columns: Component and Quantity. Lists Acido carbónico, sulfhídrico, and Nitrógeno with their respective volumes in cc.

Notas: 1.a El volúmen de los gases se halla reducido á 0° cent. y á 760 mm. de presion barométrica. 2.a Las sustancias mineralizadoras se han valorado en estado anhidro. 3.a Total de sustancias fijas por litro (á 180° cent.)—1'971 gramos.

Clasificacion.—Aguas hipertermales sulfhídricas, cloruradas sódicas, bicarbonatadas mixtas ferruginosas.

Aplicaciones terapéuticas.—Las aplicaciones terapéuticas de estas aguas son numerosas, no solo por ser múltiples las indicaciones de las de su clase, sino tambien por lo elevado de su temperatura, que previo un gradual enfriamiento, permite variar sus usos medicinales, aprovechando los efectos de su temperatura y mineralizacion. Tambien han de tenerse en cuenta las consideraciones acerca de la influencia del clima que se han expuesto en el estudio del manantial Salvadora de este Distrito.

Indicaciones especiales.—Manifestaciones constitucionales de la piel y de las mucosas, dermatosis herpéticas y escrofulosas, catarros bronco-pulmonares, reumatismo, parálisis, hidrargirismo.

Indicaciones comunes.—Infartos viscerales, catarro crónico de las vias digestivas y viliares, sífilis.

Indicaciones secundarias.—Tuberculosis, escrofulosis, anemia.

Temporada balnearia.—De Enero á Mayo.

Condiciones generales.—Situados estos manantiales, como los de Salvadora, en el fondo de un vallecillo profundo, el clima que en ellos, y en la inmediata ranchería de Itogon, se disfruta no corresponde realmente á lo que podía esperarse de las altitudes de 645 y 667 metros que estos parajes alcanzan. Sin embargo, las mañanas, tardes y especialmente las noches, refrescan bastante, aun en la estacion de los calores fuertes.

Meabe dista de la Trinidad unos 22 kilómetros por excelente camino de herradura alto y despejado, desde el cual se desarrollan hermosísimos panoramas.

En Itogon pueden encontrarse los recursos más indispensables para la vida y un alojamiento aceptable en el excelente tribunal de madera de la ranchería, decorosamente amueblado.

Manila, 6 de Diciembre de 1892.—Enrique Abella y Casariego.—José de Vera y Gomez.—Anacleto del Rosario y Sales.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaida en la causa núm. 5594, contra Gregorio Grey de los Santos; por robo, se cita, llama y emplaza á la testigo ausente Filomena Garcia, vecina que ha sido del arrabal de Sta. Cruz, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, para prestar declaracion en la causa citada, apercibido que de no hacerlo así, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Quiapo á 12 de Diciembre de 1892.—P. O., Eustaquio V. de Mendoza.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, en la causa núm. 3049, seguida contra Salvador Magtalas y otro por robo, se cita, llama y emplaza á Pablo Ramos, indio, soltero, de veinte y un años de edad, natural de Tambobo y vecino de este arrabal, para que en el término de nueve dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal á declarar como ofendido en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente. Escribanía de Tondo á 5 de Diciembre de 1892.—Estanislao Hernandez.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inclita y Militar órdén de San Juan de Jerusalem y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administracion de la clase, Abogado de los Tribunales Nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Cipriano Sadili, indio, soltero, de quince años de edad, natural de S. Juan, provincia de Batangas, sirviente que fué de Don Lauro Dimayuga, hijo de Pedro y de Manuela Roloma que viven y no paga cédula personal por razon de su edad, á fin de que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado para celebrar juicio de faltas seguido por Severino Cordero contra el citado Cipriano sobre amenazas, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 12 de Diciembre de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la ausente Florentina S. Miguel, de 20 años de edad, soltera, de oficio costurera natural de Patrocinio provincia de Camarines Norte y vecina de este arrabal, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Camba núm. 8 á fin de ser notificada la providencia dictada en el juicio de faltas seguido contra la misma por María Oson sobre malos tratos, apercibida que de no verificarlo dentro del término señalado, le pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 12 de Diciembre de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado de su Sría., Arcadio Castañeda.

Don José de Keyser, Juez de primera instancia en la provincia de Nueva Ecija. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Eulalio Viador, indio casado, con hijos, de 29 años de edad, natural y vecino de S. Ildefonso de la Bulacan, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á contestar el cargo que contra el mismo resulta en el núm. 4832 por robo que de hacerlo así, se le oírará justicia y en caso contrario, se seguirá su causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. San Isidro, 18 de Noviembre de 1892.—José de Keyser, Juez de primera instancia.—Manuel R. del Corro, Potestadario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Antonio S. Pedro y Anastasia Pilapil, indios de edad, naturales de esta Cabecera, vecinos de Guila, provincia de Bulacan, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado á contestar el cargo que contra los mismos resulta de la causa núm. 4832 por robo, que de hacerlo así, se les oírará justicia y en caso contrario, se seguirá sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. San Isidro, 18 de Noviembre de 1892.—José de Keyser, Juez de primera instancia.—Manuel R. del Corro, Potestadario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo Duque, india, vecina del pueblo de Aliaga, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida por robo y rapto contra Vicente Gier, apercibido que de no hacerlo así, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila, 7 de Diciembre de 1892.—José de Keyser, Juez de primera instancia.—Manuel R. del Corro, Potestadario.

Don José Amador Reynals, Capitan de Infantería Jefe de causas de Capitania General. Hallándome instruyendo el expediente en averiguacion de la inutilidad del soldado que fué de la 6.a del Regimiento de línea núm. 71 Gregorio Tolentino cuyo paradero se ignora; á todas las autoridades militares, en nombre de la Ley, requiero, y suplico que por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del citado individuo cuya adjuna; y si fué su habido, lo pongan á mi disposicion para que en este Juzgado sito calle Real de número 34. Y para que llegue á noticia de todos, se llama en la «Gaceta de Manila», y fijese en el costumbre en esta Capital. Manila, 3 de Diciembre de 1892.—El Juez instrutor Amador.—Aute mi el Secretario, Simeon Abuyo.

Filiacion que se cita: Regimiento de Línea Mindanao núm. 71

Filiacion. De Gregorio Tolentino, hijo de Faustino y de Benita, natural de Pilar, provincia de Batangas, vecino de esta provincia de id., nació el día 20 de Diciembre de 1864, pescador; edad cuando empezó á servir 25 años; su estado A. R.) estado soltero, sus señales estas: pelo negro, cejas negras, color trigueño, nariz chata, barba irregular, estatura 1 metro 610 milímetros. Es copia de la original, que otra en la causa de Manila, 3 de Diciembre de 1892.—El Capitan Jefe José Omado.

Don José Hernandez Valdes, Capitan de Infantería Jefe de causas de la Capitania General. Ignorándose el paradero de los paisanos Vicente Villanueva, Andrés Yuson Marquinez, Marciano de Pantaleon Tamayo Villa y Leonardo Onda Villanueva, hallaban en libertad provisional, naturales del pueblo y vecinos de San Luis de la provincia de Batangas, cion chinchoreros y á quienes de órden de Excmo. Jefe de causas de esta Capital, requiero, y suplico que por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de los referidos individuos, para que comparezcan en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal á declarar como ofendidos en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente. Manila á 6 de Diciembre de 1892.—José Hernandez Valdes.

Don Francisco Avila Trinidad, primer Teniente de Regimiento de Línea Manila, núm. 74 y Jefe instrutor de causas que se sigue contra el Soldado del mismo regimiento Isalinas Sanchez, por el delito de primera desobediencia. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Eulogio Isalinas, natural de Minutilla, provincia de Iloilo, hijo de José y de Vicenta, de 25 años de edad, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barba escasa, color moreno, señas particulares ninguna, estatura un metro quinientos noventa y tres milímetros, para que en el preciso plazo de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado Militar sito en el Cuartel de la fuerza del Regimiento de Línea, Manila núm. 74, á contestar los cargos que le resultan en la causa seguida por el delito de primera desobediencia, apercibido que de no hacerlo dentro del mes próximo pasado, apercibiéndole de que de no comparecer en el plazo fijado se le declarará rebelde y se le seguirá su causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, y representacion la Reina Regente del Reino, para que practiquen activas diligencias de averiguacion de la polica judicial para que practiquen activas diligencias de averiguacion del referido soldado Eulogio Isalinas y caso de no haberlo encontrado en calidad de preso á este Cuartel de la fuerza del Regimiento de Línea, Manila núm. 74, requiero, y suplico que remitan en calidad de preso á este Cuartel de la fuerza del Regimiento de Línea, Manila núm. 74, para que comparezca en el juicio de primera desobediencia, apercibido que de no hacerlo así, se le seguirá su causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Cavite á 3 de Diciembre de 1892.—Francisco Avila Trinidad.